



**PROCESO FORMACION INSTRUCTOR  
AATTVAC**

	<b>Requisitos y responsabilidades del Instructor AATTVAC</b>	Anexo 1 PG03
		Versión 01
	Sistema de gestión de certificaciones AATTVAC	Página 2 de 8

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>			
<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>HISTÓRICO (modificación incluida)</b>	<b>ASPECTO</b>
19/06/2023	00	Emisión del documento	Elaboró: Equipo Directivo
18/6/2024	01	Actualización instructor auditor	Aprobó: Ian Lehner

	<b>Requisitos y responsabilidades del Instructor AATTVAC</b>	Anexo 1 PG03
	Sistema de gestión de certificaciones AATTVAC	Versión 01
		Página 3 de 8

## INTRODUCCIÓN

La certificación de instructores desempeña un papel fundamental en nuestro compromiso con la excelencia en la certificación de competencias. Garantizar que los instructores que brindan formaciones AATTVAC estén altamente cualificados y sigan estándares rigurosos es esencial para mantener la integridad de nuestro proceso de certificación.

### 1. OBJETO

El objeto de este documento es establecer los requisitos y el proceso para la certificación de instructores AATTVAC.

### 2. DEFINICIONES

- 3.1. Debe: el sujeto tiene la obligación de cumplir con ese requerimiento.
- 3.2. Debería: El sujeto puede o no cumplir con ese requerimiento.
- 3.3. Instructor: Persona con competencias para brindar conocimientos a un grupo de aspirantes.
- 3.4. Evaluador: Persona con competencias para evaluar los conocimientos teóricos y las habilidades prácticas de los candidatos.

### 4. PROCESO PARA SER INSTRUCTOR

Para convertirse en un instructor certificado, los candidatos deben cumplir con los siguientes requisitos:

#### 4.1. Requisitos de Elegibilidad:

- 4.1.1. Los candidatos deben ser mayores de 18 años.
- 4.1.2. Los candidatos deben tener la certificación AATTVAC vigente.
- 4.1.3. Los candidatos deberían contar con capacitación en primeros auxilios y RCP.
- 4.1.4. Los candidatos deberían contar con experiencia previa en campo o en el área de la instrucción.
- 4.1.5. Los candidatos deberían contar con formación pedagógica.

#### 4.2. Categorías de instructor:

##### 4.2.1. Instructor AATTVAC APC

*Ser Operario Técnico AATTVAC, certificado en acceso por cuerdas, del mismo nivel o superior al que se desee acceder a instructor.*

##### 4.2.2. Instructor AATTVAC RTC

*Ser Operario Técnico AATTVAC, certificado en rescate técnico con cuerdas, del mismo nivel o superior al que se desee acceder a instructor.*

##### 4.2.3. Instructor AATTVAC TSA

*Tener un certificado vigente de APC, RTC o TSA AATTVAC.*

##### 4.2.4. Instructor Auditor APC, RTC o TSA

*Ser instructor AATTVAC, haber dado 5 formaciones y completado la capacitación de instructor auditor.*

	<b>Requisitos y responsabilidades del Instructor AATTVAC</b>	Anexo 1 PG03
	Sistema de gestión de certificaciones AATTVAC	Versión 01 Página 4 de 8

#### 4.3. Competencias del instructor

- 4.3.1. **Debe planificar módulos de formación efectivos:** Debe ser capaz de diseñar módulos de formación con objetivos claros y una estructura organizada.
- 4.3.2. **Debe adaptarse a las necesidades de los participantes:** Debe ajustar su enfoque de enseñanza para satisfacer las necesidades y habilidades de los participantes.
- 4.3.3. **Debe evaluar el progreso de los participantes:** Debe evaluar regularmente el progreso de los participantes y proporcionar retroalimentación constructiva.
- 4.3.4. **Debe comunicar de manera efectiva:** Debe explicar conceptos técnicos de manera clara y responder preguntas de los participantes.
- 4.3.5. **Debe demostrar las técnicas de manera segura:** Debe ser capaz de demostrar las técnicas y procedimientos de acceso por cuerdas de manera segura y efectiva.
- 4.3.6. **Debe motivar y proporcionar apoyo:** Debe ser capaz de motivar a los participantes y proporcionar apoyo emocional cuando sea necesario.
- 4.3.7. **Debe crear un ambiente de aprendizaje seguro:** Debe establecer un ambiente seguro tanto en términos de prácticas de acceso por cuerdas como en seguridad emocional.
- 4.3.8. **Debe buscar la mejora continua:** Debe evaluar y mejorar sus propias habilidades pedagógicas constantemente.
- 4.3.9. **Debe comprender los estilos de aprendizaje:** Debe tener conocimiento de los diferentes estilos de aprendizaje de los participantes y adaptar su enfoque en consecuencia.
- 4.3.10. **Debe resolver problemas pedagógicos:** Debe abordar desafíos pedagógicos y encontrar soluciones efectivas para garantizar el aprendizaje seguro y eficiente de las habilidades de acceso por cuerdas.

#### 4.4. Proceso de formación del instructor:

- 4.4.1. El operario técnico que decida ser instructor de las formaciones AATTVAC deberá solicitar mediante correo electrónico a [secretaria@aattvac.org](mailto:secretaria@aattvac.org) la planilla de inscripción al próximo proceso de formación de instructores.
- 4.4.2. Una vez evaluada y aprobada la solicitud, el aspirante recibirá la información del paso a paso que debe seguir.
  - 4.4.2.1. Debe rendir un examen técnico de la nivelación a la que desea aspirar; aprobar la teoría con más del 90% y la práctica sin ninguna maniobra reprobada. *(Si el aspirante en su examen de certificación del nivel correspondiente a la solicitud, cumple con los requisitos de elegibilidad en un plazo no mayor a un año, no es necesario que rinda el examen técnico)*
  - 4.4.2.2. Debe cursar y aprobar el módulo de formación de instructor.
  - 4.4.2.3. **Debe realizar el seguimiento y recibir el aprobado de un Instructor Auditor.**
- 4.4.3. El candidato posterior a todo este proceso podrá ser Instructor AATTVAC únicamente de la formación que fue solicitada.

#### 4.5. Proceso para ampliar la habilitación de formaciones:

- 4.5.1. En caso de que un instructor ya habilitado quiera ampliar su campo de formación a otras nivelaciones, este debe solicitar a [secretaria@aattvac.org](mailto:secretaria@aattvac.org) fecha de examen técnico y de práctica profesional con el fin de aprobar el proceso y tener acreditación para la nivelación solicitada.

	<b>Requisitos y responsabilidades del Instructor AATTVAC</b>	Anexo 1 PG03
		Versión 01
	Sistema de gestión de certificaciones AATTVAC	Página 5 de 8

#### 4.6. Proceso de recuperación:

- 4.6.1. **En el caso de que el Instructor Auditor no apruebe la práctica profesional realizada, este deberá volver a realizarla nuevamente.**
- 4.6.2. En caso de que un aspirante a instructor o un instructor que busca ampliar sus habilitaciones, desaprueba parte del proceso, (ej. Desaprueba examen técnico), este no será habilitado como instructor, y deberá rendir nuevamente la etapa desaprobada para obtener la habilitación correspondiente.
- 4.6.3. En caso de que el instructor quiera ampliar sus habilitaciones y desaprueba el examen técnico, este NO perderá la habilitación anterior, sino que no podrá brindar formaciones de la nueva nivelación solicitada hasta completar el proceso.

### 5. FUNCIONES DEL INSTRUCTOR

Los instructores certificados desempeñan las siguientes funciones:

- 5.1. **Inscripción de aspirantes:** Deben realizar el control y la carga de las fichas de inscripción de los candidatos que realicen su formación.
- 5.2. **Dictado de la formación:** Deben realizar la formación de acuerdo a lo establecido por AATTVAC, con el fin de mantener la calidad en el programa de certificación de competencias.
- 5.3. **Colaborar en la evaluación de competencias:** El instructor debe ponerse a disposición del evaluador a la hora del examen, con el fin de colaborar si es requerido, sin intervenir en la imparcialidad ni la confidencialidad del proceso de certificación.

### 6. RESPONSABILIDADES DEL INSTRUCTOR

Los instructores deben cumplir con las siguientes responsabilidades:

- 6.1. **Confidencialidad:** Mantener la confidencialidad de la información relacionada con los candidatos y los exámenes. Antes de participar en cualquier formación, los instructores deben firmar un acuerdo de confidencialidad correspondiente.
- 6.2. **Administración:** Los instructores deben mantener actualizada las planillas de inscripción y cargar todos los datos en el formulario para su registro en base de datos.
- 6.3. **Calidad:** El instructor debe mantener la calidad de la formación y comunicar cualquier falla u observación detectada a la administración.
- 6.4. **Mantenimiento de imparcialidad:** el instructor no debe intervenir durante el examen bajo ningún punto de vista, salvo en colaboración con el evaluador.

### 7. INSTRUCTOR AUDITOR.

- 7.1. **Un instructor auditor es aquel instructor que luego de haber brindado al menos 5 formaciones AATTVAC y habiendo sido capacitado por la dirección puede dar el seguimiento a un aspirante a instructor.**
- 7.2. **Las responsabilidades del instructor auditor son:**
  - 7.2.1. **Programar en conjunto con el instructor aspirante las clases, presentaciones, maniobras, etc; de la formación a realizar.**
  - 7.2.2. **Deberá acompañar al instructor aspirante con el fin de garantizar la calidad de la formación y ser un soporte para el aspirante.**
  - 7.2.3. **Realizar el seguimiento del instructor aspirante, con el fin de corregir y evaluar el desempeño frente al grupo.**
  - 7.2.4. **Realizar las devoluciones correspondientes para mejorar los posibles errores encontrados en el proceso.**

	<b>Requisitos y responsabilidades del Instructor AATTVAC</b>	Anexo 1 PG03
		Versión 01
	Sistema de gestión de certificaciones AATTVAC	Página 6 de 8

## 8. PROCESO DE PRACTICA PROFESIONAL

Para todos aquellos instructores aspirantes que deseen completar su proceso de formación, deben realizar y aprobar las prácticas profesionales. Para esto, deben realizar dicha práctica con la supervisión de un instructor auditor.

Para lograr desarrollar dicha práctica el aspirante a instructor puede:

- 8.1. Solicitar práctica profesional a [secretaria@aattvac.org](mailto:secretaria@aattvac.org) y esperar a que se le dé la oportunidad dentro del calendario de formaciones AATTVAC.
- 8.2. Generar una formación del nivel correspondiente y contactarse con un Instructor Auditor para realizar dicha práctica. Para obtener la lista de instructores auditores, deberán solicitarla a la Secretaria.
- 8.3. Comunicarse con un organizador de certificaciones para coordinar la posibilidad de realizar una práctica en alguna de sus formaciones.

En cualquiera de los casos, el instructor auditor será quien lleve a cabo la coordinación de la formación en conjunto con el aspirante a instructor y realizará la evaluación objetiva de su desempeño.

## 9. EMISIÓN DE CERTIFICACIONES AATTVAC

En caso de que un candidato apruebe la certificación, la institución emitirá el certificado en un plazo máximo de siete (7) días posteriores a la realización de la evaluación. El certificado estará disponible para su descarga con número de DNI a través de la página web de la institución <https://aattvac.org/nomina.html>

## 10. VIGENCIA DE CERTIFICACIÓN PARA INSTRUCTORES

- 10.1. La certificación emitida tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha de emisión. Durante este período, el titular será considerado certificado y cumplirá con los estándares establecidos por AATTVAC.
- 10.2. Al vencer el período de vigencia de 1 año, el titular del certificado deberá someterse a un proceso de re certificación para mantener su estatus de certificado. El proceso de re certificación garantizará que el titular del certificado continúe cumpliendo con las normativas vigentes de buenas prácticas de AATTVAC.
- 10.3. Para mantener su certificación vigente el instructor deberá dictar al menos UNA formación durante el periodo de vigencia (1 año) y participar del refresh o actualización solicitado por la administración.

## 11. MANTENIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN COMO INSTRUCTOR

Los instructores certificados deben mantener su estatus mediante:

- 11.1. **Realizar al menos 1 formación al año:** Cada instructor debe llevar a cabo un mínimo de una formación de candidatos al año y registro en bitácora.
- 11.2. **Cumplir con el 100% de las responsabilidades detalladas en el esquema de certificación Anexo 1 PG01 o Anexo 10 PG01 y del presente documento en todas las instancias:** Los instructores deben cumplir con todas sus responsabilidades de manera integral y en cada instancia del proceso de certificación.
- 11.3. **Realizar las capacitaciones anuales de actualización o las que surjan debido a los procesos de mejora continua:** Los instructores deben participar en las capacitaciones anuales de actualización que se proporcionen y estar dispuestos a participar en cualquier capacitación adicional que surja como resultado de los procesos de mejora continua.

	<b>Requisitos y responsabilidades del Instructor AATTVAC</b>	Anexo 1 PG03
		Versión 01
	Sistema de gestión de certificaciones AATTVAC	Página 7 de 8

## 12. SUSPENSIÓN O INHABILITACIÓN

En caso de que un titular de certificado incumpla las normativas vigentes de buenas prácticas establecidas en el documento PG04 o del presente documento, la institución se reserva el derecho de suspender o inhabilitar la certificación. La suspensión o inhabilitación puede aplicarse en situaciones en las que se encuentre un incumplimiento grave o continuo de las normativas. Cualquier suspensión o inhabilitación será notificada al titular del certificado.

## 13. POLÍTICA DE CALIDAD PARA INSTRUCTORES

Los instructores AATTVAC representan una imagen institucional y expanden el conocimiento a través de sus formaciones, aunque no puedan certificar competencias (función que le compete únicamente a los evaluadores) AATTVAC establece requisitos mínimos para mantener la calidad de la certificación.

- 13.1. En primer lugar el instructor NUNCA podrá estar solo frente a una formación hasta que su proceso de formación de instructor haya sido completado.
- 13.2. El Ratio instructor cursante es de 1 instructor cada 5 aspirantes, pudiendo ampliar el ratio a 6 con la asistencia de un ayudante certificado AATTVAC de la misma nivelación o superior.
- 13.3. La cantidad máxima de cursantes por formación es de 10 aspirantes y se requieren 2 instructores AATTVAC habilitados para dicha formación.
- 13.4. Debe mantener actualizada sus técnicas y enseñar las maniobras que propone AATTVAC según lo disponga la actualización vigente.
- 13.5. En el caso de que la dirección decida realizar una auditoría de calidad, se tomará una muestra de las últimas 4 formaciones y se realizará el porcentaje a resultados, debiendo superar el 70% de aprobados. En caso contrario, el mismo deberá estar sujeto a una evaluación de control en su próxima formación.

## 14. PROCESO DE FORMACIÓN PARA CANDIDATOS DE CERTIFICACIONES AATTVAC

Todos los candidatos que deseen participar de formaciones AATTVAC deben completar el siguiente proceso:

- 14.1. **Envío de información obligatoria:** Antes de comenzar cualquier formación los aspirantes que solicitan la información del curso, deben recibir el Dossier general de AATTVAC y el Esquema de certificación correspondiente al curso que se brindara, que descargara el instructor de la *Carpeta de extracción para instructores* de cada nivelación. Luego adjuntará la información relevante a su propuesta de valor, duración, costos, ubicación, medios de pago, etc.
- 14.2. **Inscripción:** Antes de iniciar la formación el aspirante debe completar, firmar y entregar al instructor las fichas de inscripción F02PG01, quien posteriormente el instructor debe cargarlas en el formulario de inscripción que descargara de la *Carpeta de extracción* por cada aspirante que participe del curso.
- 14.3. **Comienzo de la formación:** Una vez completado estos pasos, se da inicio a la formación AATTVAC preparando a los candidatos para el día del examen.
- 14.4. **Examen de competencias:** El día del examen el instructor deberá quedar a disposición del evaluador para colaborar en caso de ser necesario, pero nunca podrá interferir en el proceso.

FIN DEL DOCUMENTO.-

© AATTVAC

© Asociación Argentina de Técnicos en Trabajos Verticales y Acceso por Cuerdas.

CUIT 30-71774332-2

[www.aattvac.org](http://www.aattvac.org)

[contacto@aattvac.org](mailto:contacto@aattvac.org)